



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

D^a ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA- PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE GELVES

HAGO SABER:

Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se adoptó el presente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO .- APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AGENTE DE DESARROLLO JUVENIL Y CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA).

- Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente núm. 2024/BEM_01/000235 .

Habida cuenta del expediente que se tramita para la constitución de una bolsa de empleo de Agente de Desarrollo Juvenil y Cultural.

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.- Aprobar las bases para una bolsa de empleo de Agente de Desarrollo Juvenil y Cultural, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ BASES GENERALES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AGENTE DE DESARROLLO JUVENIL Y CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA).

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de empleo de **Agente de desarrollo Juvenil y Cultural** para la realización de los trabajos propios de su categoría, entre otros, intervenir directamente con jóvenes, con funciones de diseñar, implementar y evaluar actividades dirigidas a la población juvenil y de dinamizar grupos de jóvenes en el ámbito territorial de Ayuntamiento de Gelves, así como aquellas funciones que se relacionen con la cultura del municipio, mediante el sistema de Concurso.

El destino de la bolsa que se cree a la finalización de este proceso es contar con personal para atender a alguna de las siguientes necesidades temporales que puedan surgir, y que se puedan cubrir con personal laboral de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del TRLEBEP y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como son:

- La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por laboral interino.
- La sustitución transitoria de los titulares.
- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Con este procedimiento, se contará con un número de aspirantes cualificados seleccionados sin dilaciones, que podrán ser contratados/as como personal laboral en cualquier momento, consiguiendo que las coberturas de los refuerzos sean ágiles y efectivas.

La vinculación con este Ayuntamiento sería temporal, vinculado mediante contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del TRLEBEP y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en función de las necesidades que surjan y que se pretendan cubrir.

La presente Bolsa entrará en funcionamiento una vez perfeccionada y aprobada y quedará extinguida una vez se renueve o sustituya.

Las retribuciones serán las legalmente establecidas en convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: **título de técnico superior en animación sociocultural y turística o equivalente**.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante Instancia (**Anexo I**) dirigida al Ilma. Sra. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla). en la cual las personas interesadas deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El resto de publicaciones objeto de la convocatoria se realizará en el tablón de edictos municipal, <https://sede.ayuntamientodegelves.es>

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

2. A la solicitud se acompañarán.

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

-Documentación acreditativa de los méritos alegados, según lo establecido en la fase de concurso indicada en la base sexta de esta convocatoria. Expirado el plazo de presentación de instancias no será posible entregar documentación alguna, salvo aquella necesaria para la subsanación de posibles errores materiales.

-Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Justificante de Pago de tasas

3. Tasas

En aplicación de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en proceso de selección de personal”, aprobadas en Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 4 de agosto de 2021 por el que se aprueba el expediente de modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos de selección de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 236 de fecha 11 de octubre de 2021, las personas que deseen participar en el proceso selectivo deberán abonar una tasa de 25 €. La cuenta bancaria donde se deberá hacer el ingreso es: Banco Santander. ES48.0030.5329.2003.7510.0273

4. Serán causas de exclusión las siguientes:

- No manifestar reunir alguno de los requisitos a que se refiere la base segunda
- No presentar la instancia y la documentación acreditativa en la forma establecida en las bases.
- La omisión de la firma en la instancia de la persona solicitante.
- La presentación de la solicitud fuera del plazo y forma establecida.
- La no presentación del justificante de haber satisfecho las tasas.

CUARTA: ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un **plazo de 3 días hábiles** para la subsanación de errores. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en los mismos medios que los indicados anteriormente.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal estará integrado por el/la Presidente/a, un número impar de Vocales, y Secretario/a, todos ellos con voz y voto, excepto el/la Secretario/a, que tendrá voz pero no voto. La composición del Tribunal, titulares y suplentes, se dará a conocer en la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos definitivamente. Podrá formar parte del mismo personal designado perteneciente a otras administraciones públicas.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

3. Los/las integrantes del Tribunal deberán ser empleados públicos, personal funcionario de carrera o laboral fijo, debiendo entenderse a tales efectos como tal a aquél que se ajusta a las condiciones establecidas en el artículo 60 del R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo preceptuado en dicho artículo 60 TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Sus miembros

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

adoptarán sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para la valoración de los meritos. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

4. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal procederá de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

SEXTA : PROCEDIMIENTO SELECTIVO

1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso.

FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de **10 puntos**

En este proceso selectivo, la fase de concurso se realizará mediante una AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS por los propias personas aspirantes del proceso selectivo, de acuerdo con el modelo de autobaremación que acompaña estas Bases (Anexo II).

La documentación acreditativa de los méritos autobaremadados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en la autobaremación.

2. La **BAREMACIÓN DEL CONCURSO** será la siguiente:

2.1 FORMACIÓN (Máximo de 5 puntos)

A) Titulación académica (máximo 2 puntos)

Por cada Titulación universitaria o **Titulación superior a la mínima** relacionadas con el puesto a desempeñar, a través de las carreras: Turismo, Historia del arte, educación. **(1 punto)**

B) Por la participación en Cursos y/o Seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, impartidos u homologados por Administraciones Publicas u Organismos Oficiales, en lo que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos sellados y firmados, en la siguiente forma **(máximo 3 puntos)**:

0

- 1 — Cursos de 1 a 10 horas **0,05 puntos.**
- 2 — Cursos de 11 a 20 horas **0,10 puntos.**
- 3 — Cursos de 21 a 40 horas **0,25 puntos.**
- 4 — Cursos de 41 a 100 horas **0,50 puntos.**
- 5 — Cursos de más de 100 horas **0,75 puntos.**

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Únicamente serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos recibidos y acreditados, en los últimos cinco años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo de 5 puntos):

A) Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en la Administración Pública Local : 0,20 puntos por cada mes completo de trabajo a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial, tanto de dinamizador juvenil como en el sector cultural o en ambas.

B) Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en cualquier administración pública : 0,10 puntos por cada mes completo de trabajo a jornada completa, computándose la puntuación que corresponda proporcionalmente para los contratos a tiempo parcial tanto de dinamizador juvenil como en el sector cultural o en ambas.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

En caso de empate, en la puntuación obtenida, tendrá preferencia la mayor puntuación obtenida en la experiencia y finalmente la resultante de la formación. Si persistiera el empate se realizará por sorteo.

La calificación final de la fase de concurso del proceso selectivo vendrá dada por el total de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores, no obstante, la autobaremación realizada por los aspirantes, se revisará por el Tribunal calificador.

3. La **ACREDITACIÓN de los méritos** alegados se realizará:

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Para la posesión de titulación Universitaria relacionada y/o titulación superior a la mínima exigida: Fotocopia del Título correspondiente o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
- Para los cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos realizados: fotocopias de Diplomas o Certificación de asistencia.
- Para la experiencia profesional en puestos de igual o similar naturaleza en Administraciones Públicas:
 - Certificación expedida por la Administración Pública respectiva en la que conste el período de prestación de servicios, concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de vinculación (la fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias), o contratos de trabajo registrados y sellados

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad Social o Servicio Público equivalente en las Comunidades Autónomas.

- Informe de la vida laboral actualizado, dentro del período de presentación de instancias.

Se deberán aportar dos documentos, a saber: certificados e informe de vida laboral .

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

El Tribunal de Selección podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

4 Revisión de la autobaremación

El Tribunal revisará la autobaremación presentada por las personas aspirantes

La autobaremación efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados.

SÉPTIMA : PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación. El órgano de selección podrá recabar a los/las interesados/as las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Los méritos deberán ser alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

OCTAVA: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la evaluación de la autobaremación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, las personas aspirantes dispondrán de **3 días naturales para formular alegaciones**. Seguidamente, el órgano selectivo elevará a la Presidenta de la Corporación dicha relación.

Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ocupar el puesto, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA: RELACIÓN DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y resueltas éstas, en su caso, se dictará Resolución de Alcaldía por la que se acuerde la **CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE AGENTE DE DESARROLLO JUVENIL Y CULTURAL** MEDIANTE CONCURSO, que será objeto de publicación en los medios anteriormente citados.

DÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una Bolsa de Empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarios, cuando se dé el supuesto del artículo 10.1 a) del TRLEBEP.

El orden de llamamiento tendrá carácter vinculante y se irá produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran y siempre que se enmarque en el supuesto del artículo 10.1 a) del TRLEBEP, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la Bolsa de Empleo, ordenada según la puntuación obtenida por los aspirantes y, serán llamados siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la llamada telefónica, si no fuese posible el contacto en 24 horas tras tres intentos realizados entre las 09:00 horas y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada, se acudirá a la persona siguiente.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba la propuesta de trabajo, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un período máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del nombramiento, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre LPACAP. Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados **recurso de reposición en el plazo de 1 mes** ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso Administrativo a partir del día siguiente de la publicación de las mismas.

Los integrantes de la Bolsa de Empleo que presenten dos renunciias a ofertas de trabajo dentro de un período de un año, serán excluidos de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Parto, baja por maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Accidente, enfermedad grave, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario o situación similar que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La acreditación documentada de la finalización de tales circunstancias dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de la lista en la Bolsa de Empleo en que se encontrara la persona afectada.

El candidato llamado, deberá presentar en el plazo máximo de tres días hábiles, los documentos necesarios para proceder a su nombramiento, o en su caso, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o su renuncia a ser nombrados. En todo caso deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

- a. DNI o pasaporte o documentación equivalente, en el caso de extranjeros.
- b. Titulación académica a que se refiere la presente convocatoria.
- c. Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- d. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones	Página	9/14
Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e. Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se le penalizará, se pasará su turno en el llamamiento, es decir, se realizarán llamamientos a todos los integrantes de la Bolsa hasta llegar nuevamente a la persona penalizada.

El integrante de la Bolsa que fuese nombrado causará baja en la misma por situación de activo, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la Bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

DUODECIMA: TRANSPARENCIA DEL PROCESO SELECTIVO.

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DÉCIMOTERCERA: RECURSOS

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Isabel Herrera Segura Observaciones Url De Verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtxyUJhD6Cw==	Firmado Página	19/11/2024 12:35:07 10/14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA.

Nombre y Apellidos.	D.N.I.:
Domicilio:	Tlf:
Localidad:	Provincia:
Email:	

Enterado/a de la convocatoria para la bolsa de empleo de Agente de Dinamización Juvenil y cultural.

Solicita:

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se hace necesaria.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Declaro, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En Gelves (Sevilla), a ____ de ____ de 2 ____.

Fdo. _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**ANEXO II
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

APELLIDOS:		NOMBRE:													
DNI Nº:	Teléfono de contacto:														
Correo electrónico:															
Dirección (calle, nº, población y código postal):															
CONVOCATORIA:															
CONVOCATORIA, BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE AGENTES DE DINAMIZACION DE JUVENTUD Y CULTURA															
Publicada en el BOP de Sevilla, nº..... de / / 2024															
SOLICITO participar en las pruebas convocadas, para lo cual: 1.- Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases. Que, a los efectos de su baremación apporto los siguientes documentos: a) _____. b) _____. c) _____. d) _____. e) _____. f) _____. Se acompaña la autobaremación respecto a los documentos señalados anteriormente. AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo 10 puntos) <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">a) Por contar con titulación Universitaria relacionada y/o Titulación superior a la mínima exigida, 1 punto por cada Título, con un máximo de 2 puntos.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">.....</td> <td style="padding: 5px; text-align: right;">Puntos:</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">.....</td> <td style="padding: 5px; text-align: right;">Puntos:</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Puntuación total Titulación Universitaria relacionada y/o Titulación superior: _____ puntos</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">b) Por cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos realizados, con un máximo de 3 puntos.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">De 1 a 10 horas: 0,05 puntos</td> <td style="padding: 5px;">.....</td> </tr> </table>				a) Por contar con titulación Universitaria relacionada y/o Titulación superior a la mínima exigida, 1 punto por cada Título, con un máximo de 2 puntos.			Puntos:		Puntos:	Puntuación total Titulación Universitaria relacionada y/o Titulación superior: _____ puntos		b) Por cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos realizados, con un máximo de 3 puntos.		De 1 a 10 horas: 0,05 puntos	
a) Por contar con titulación Universitaria relacionada y/o Titulación superior a la mínima exigida, 1 punto por cada Título, con un máximo de 2 puntos.															
.....	Puntos:														
.....	Puntos:														
Puntuación total Titulación Universitaria relacionada y/o Titulación superior: _____ puntos															
b) Por cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos realizados, con un máximo de 3 puntos.															
De 1 a 10 horas: 0,05 puntos															

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

	 Puntos:
De 11 a 20 horas: 0,10	 Puntos:
De 21 a 40 horas. 0,25 puntos	 Puntos:
De 41 horas a 100 horas: 0,50 puntos	 Puntos:
Cursos de más de 100 horas : 0,75 puntos	 Puntos:
Puntuación total formación: _____ puntos	

C) Por experiencia profesional en puestos de igual o similar naturaleza, con un máximo de 5 puntos.	
Por cada mes de servicios prestados en un puesto análogo en la Administración Pública Local: 0,20 puntos por cada mes completo de trabajo a jornada completa, o proporcional, de dinamizador juvenil como en el sector cultural o en ambas.	 Puntos:
Por Tiempo de servicio prestado en un puesto análogo en cualquier administración pública : 0,10 puntos por cada mes completo de trabajo a jornada completa o proporcional, de dinamizador juvenil como en el sector cultural o en ambas	 Puntos:
Puntuación total experiencia: _____ puntos	

PUNTUACIÓN TOTAL DE LA AUTOBAREMACIÓN (A+B+C): _____ puntos
--

La persona abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran anteriormente

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjTXyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjTXyUJhD6Cw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

En _____, a ____ de _____ 2024
Fdo.- _____”

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de personal así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento. En Gelves al día de la fecha. La Alcaldesa

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.”

En Gelves al día de la fecha
La Alcaldesa

Isabel Herrera Segura

Código Seguro De Verificación	KI9urElFpbnjtxyUJhD6Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/11/2024 12:35:07
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KI9urElFpbnjtxyUJhD6Cw==		

